

**MAT.: AUTORIZA PERMISO PARA PUB DISCOTECA "EL HINOJAL",
CON VENTA DE BEBIDAS ALCOHOLICAS.-**

MONTE PATRIA, 05 DE ENERO DE 2016.-

VISTOS :

Según lo dispuesto por la constitución Política de la Republica.-

El D.F.L. Nº 1/19.704, del 27/12/2001, del Ministerio del Interior, que fija el Texto Refundido, Coordinado Sistematizado y actualizado de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, publicada con fecha 03 de marzo del 2002, en el Diario Oficial de la República de Chile.-

La Ley Nº 19.925, sobre "Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas en su Art. Nº 19 inciso 3º.-

Decreto Alcaldicio Nº 12.120 de fecha 06 de Diciembre de 2012 que establece la elección de Alcalde Don. Juan Carlos Castillo Boilet, por un periodo de cuatro años 2012 – 2016

La solicitud de fecha 28 de Diciembre de 2015, presentada por Don **CRISTIAN VERA GONZALEZ**, quien solicita autorización para realizar Pub Discoteca con venta bebidas alcohólicas solicitud aprobada por Sr. Alcalde de la comuna de Monte Patria.-

Las atribuciones inherentes a mi cargo:


DECRETO ALCALDICIO Nº 85.-

AUTORICESE: Permiso para realizar Pub Discoteca "El Hinojal" con venta bebidas alcohólicas; para el día 10 de Enero de 2016, a Don **CRISTIAN VERA GONZALEZ, R.U.T.** actividad a realizarse en calle Caupolicán Nº15, El Palqui, Ciudad y Comuna de Monte Patria. La hora de inicio de la actividad es:

PUB DISCOTECA CON VENTA DE BEBIDAS ALCOHOLICAS

DIA 10/01/2016 INICIO 00:00 hrs. a.m.. TERMINO 04:00 hrs. a.m.-

ESTABLEZCASE: que Don **CRISTIAN VERA GONZALEZ**, será responsable de mantener el orden, higiene y seguridad del evento además de cualquier inconveniente que se produzca, y ante la eventualidad de problemas de riñas, ebrios o pendencias dentro del recinto deberán responder de las respectivas denuncias.-

El valor a cancelar es de **\$67.400**, calculados con la U.T.M., del mes de Enero de 2016, (y que se ajustó a la centena más próxima, según lo establece la Ordenanza Municipal, valor U.T.M. mes Enero de 2016 es de \$44.955 y que se desglosa de la siguiente manera:

- Art. 12 Nº 20 letra d

1,5 % de UTM, por día de actividad = \$67.400.-

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



SECRETARIO MUNICIPAL

BBR/JAM/coo.



ALCALDE